República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

21 DE NOVIEMBRE DE 2022

RADICADO	No. **05001 31 03 002 2011 00560 00**
DEMANDANTE	CARLOS MARIO VALENCIA AGUDELO
DEMANDADO	JENNY JOHANA CORTES GIRALDO
ASUNTO	-INCORPORA PUBLICACIÓN DEL REMATE -INCORPORA COMUNICACIÓN DE INSOLVENCIA -SUSPENDE PROCESO -SUSPENDE DILIGENCIA DE REMATE
AUTO SUSTANCIACIÓN	**3104V**

Se incorpora y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes el certificado de libertad y tradición del inmueble N° 001-298822 y la constancia de la publicación del aviso para la diligencia de remate programado para el día 22 de noviembre de 2022, a las 09:00 A.M.

De otro lado, se incorpora al plenario para el conocimiento de las partes, la comunicación proveniente del CENTRO DE CONCILIACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA SECCIONAL ANTIOQUIA– CONALBOS, donde se informa por la operadora en insolvencia económica de persona natural no comerciante, que el día 10 de noviembre de 2022 se admitió el procedimiento de NEGOCIACIÓN DEUDAS de la demandada JENNY JOHANA CORTES GIRALDO. En virtud de lo anterior, y en atención a lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P.[1], se dispone la **suspensión del presente proceso.**

[1]Artículo 545. Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos: 1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

Comuníquese lo acá resuelto al CENTRO DE CONCILIACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA SECCIONAL ANTIOQUIA– CONALBOS al correo electrónico: insolvenciaconalbosant@gmail.com

Así las cosas, y por lo anteriormente indicado, se suspende la diligencia de remate programada para el día 22 de noviembre de 2022 a las 9: 00 a.m.

Finalmente, como no se emitió auto con posterioridad a la admisión del trámite aquí comunicado, no se hace necesario dejar sin efecto actuación alguna.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd0cf94560feef607e561e9c10e1ba772c56c11c574e39cda8bb279334210a5**

Documento generado en 21/11/2022 09:56:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica